

**Néstor J. Conti**

**Las figuras  
de secuestro en el  
Código Penal argentino**

*Coactivo (art. 142, C.P.)*

*Extorsivo (art. 170, C.P.)*



**AD-HOC**

## ÍNDICE

1.	Propósitos .....	11
2.	Diferencias anteriores a la ley 25.742 .....	14
3.	Antecedentes legislativos .....	16
4.	Denominación de las figuras legales .....	19
5.	Diferencias de las figuras de secuestro actualmente legisladas .....	22
6.	Bienes jurídicos contenidos por ambas normas .....	24
6.1.	Bien jurídico libertad .....	25
6.2.	Bien jurídico propiedad .....	30
7.	Clasificación común de los tipos penales ..	33
8.	Análisis de las estructuras típicas de los secuestros: coactivo (art. 142 bis, C.P.) y extorsivo (art. 170, C.P.) .....	39
8.1.	Aspecto objetivo .....	40
8.1.1.	Disposiciones legales .....	40
8.1.2.	Conductas típicas .....	42
8.1.3.	Supuestos en que resulta dudosa la aplicación de las normas comentadas .....	47

8.1.4. Medios comisivos .....	54
8.1.5. Sujetos .....	55
8.1.6. La obtención de lo exigido ...	56
8.2. Aspectos subjetivos .....	57
8.3. Consumación. Tentativa .....	62
8.4. Agravantes comunes .....	64
8.4.1. En consideración a la víctima (incs. 1º y 4º) .....	67
8.4.2. Por el parentesco y la afinidad con la víctima (inc. 2º) .....	73
8.4.3. Por la calidad del agente (inc. 5º)	75
8.4.4. Por el número de sujetos intervi- nientes (inc. 6º) .....	77
8.4.5. Por el resultado producido (inc. 3º; párrs. 3º y 4º) .....	78
8.5. Atenuantes .....	88
9. Jurisdicción competente ¿ordinaria o de ex- cepción? .....	91
10. Decomiso ¿o confiscación? .....	97
11. Conclusiones .....	104
12. Bibliografía .....	107